

COMPANÍA SUMMER FLOWERS CIA.LTDA.

INFORME DE LA ADMINISTRACION

EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2012

Señores Socios:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias y, en calidad de Gerente de SUMMER FLOWERS CIA. LTDA., pongo en conocimiento de la Junta el Informe de las actividades desarrolladas durante el Ejercicio Económico del año 2012

SITUACION GENERAL Y FINANCIERA

La Administración durante el ejercicio 2012 ha realizado gestiones para el cambio del Objeto Social y, en consecuencia la actualización del Registro Unico de Contribuyentes. Inicio los trámites para obtener los permisos correspondientes para la explotación y comercialización de áridos en la Zona de Paute y dentro del terreno de su propiedad. Ha emprendido el análisis de anteproyectos de urbanización y construcción, asimismo en el terreno de su propiedad.

En consecuencia, la actividad que produce resultados durante el ejercicio, se limitó a la explotación y venta de áridos. Esta actividad de venta y de otros ingresos no operacionales produjo un ingreso total por US\$ 97.235,52 al que restado el Costo de Ventas, de Operación y, de la amortización de la pérdida de ejercicios anteriores por US\$ 39.681,58, da una utilidad de US\$ 57.553,94 que se distribuye de la siguiente forma:

Impuesto a la Renta: 23%	13,680.56
Reserva Legal: 2012	500.00
Utilidad a Disposición de Socios	43,373.38
SUMAN	57,553.94

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° SC.Q.ICLCPAIRFS.11.01, para efectos del registro y preparación de Estados Financieros, la Empresa califica como PYMES y en

consecuencia a partir del ejercicio 2012 ha dado cumplimiento con esta norma y se han generado los siguientes estados:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Resultados Integral
- Estado de Flujo de Efectivo
- Estado de Cambios en el Patrimonio.

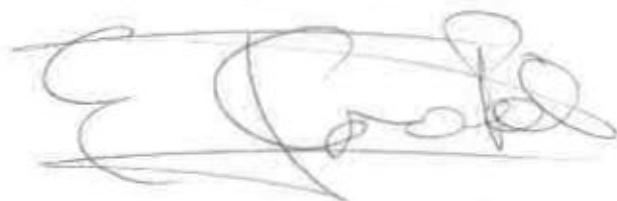
En el periodo de aplicación de NIIFs, el ajuste significativo representa el avalúo del terreno y de la construcción realizado por un profesional perito valuador.

ASPECTOS LABORALES Y FISCALES:

La Empresa ha cumplido con las normas laborales y de servicios profesionales en todos los actos y contratos celebrados, sin que exista ninguna acción legal en su contra.

Por lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, y a la Circular N° NAC-DGECCGC10-00015 del 4 de agosto de 2010, se procedió a determinar el Impuesto Anticipado a la renta para el Ejercicio Económico del año 2013 en US\$ 21.370.08 y que debe cancelarse en dos cuotas en los meses de julio y septiembre de 2013.

En el transcurso del año, con la periodicidad determinada se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Código Tributario, en la Ley de Régimen Tributario Interno, en el Reglamento y en las demás normas tributarias.



Econ. Esteban Jarvier Crespo Polo,
GERENTE DE SUMMER FLOWERS CIA LTDA